

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54**
**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 29 de junio de 2021, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 36.300,00 euros, en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (11/2021), ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 36.300,00 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2021, correspondiente al capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”, en la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa 932.00 “Gestión tributaria”.

La citada modificación se financia con remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del ejercicio 2020».

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			GASTOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MINOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	36.300,00		36.300,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				36.300,00		36.300,00
Capítulo 9						
<b>TOTAL</b>	<b>36.300,00</b>		<b>36.300,00</b>	<b>36.300,00</b>		<b>36.300,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 29 de junio de 2021.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/22.743/21)

